

Santiago De Cali, Junio 2 de 2011.

Doctor:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Juez XXXXXXXX de XXXXX.

E. S. D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO PARA QUE SE ESTABLEZCA SANCIÓN Y SE TOMEN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No XXXXXXXXXXXX DE XXXXXX XX DE 2011, PROFERIDA POR SU DESPACHO.

ACCIONANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACCIONADA: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES – SECCIONAL XXXXXX

RADICACION: XXXXXXXXXXXX

Respetado Señor Juez:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pié de mi firma, obrando como accionante en el proceso de la referencia, acudo ante su despacho con el objeto de presentar INCIDENTE DE DESACATO, para que se tomen por parte de su Despacho las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS:

1. Actuando a nombre personal presenté para reparto ACCION DE TUTELA en contra del INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES DE XXXXXX , la cual por reparto correspondió ser resuelta por ese despacho judicial.
2. Peticioné ante el juez Constitucional la protección el derecho fundamental de PETICION.
3. Surtidos Los trámites de ley su despacho profiere la Sentencia No XXXXXX de XXXXXX XX de 2011, mediante la cual se RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN al ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, imponiéndose al señor JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PENSIONADO del SEGURO SOCIAL SECCIONAL XXXXXXXXXXXX que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, emita el acto administrativo que resuelva de fondo la petición de reconocimiento y pago de la prestación económica de pensión de vejez que el ciudadano accionante radicara el día 21 de Enero de 2010, mismo que deberá ser notificado al interesado dentro del preciso término legal.

SEGUNDO: (...)

Debe obrar en el expediente la constancia de notificación a la entidad accionada, notificación que tuvo todos los efectos legales..

4. Han transcurrido desde el momento de la notificación, mas de xxx días, sin que hasta la fecha y hora de presentación de esta incidente se haya dado cumplimiento a la Sentencia, de tal manera que no se me ha notificado Resolución alguna que resuelva de plano la petición elevada ante esta institución.

PRETENSIONES:

Con el debido respeto elevo ante su despacho las siguientes:

Primera: Que en vista que ha transcurrido el término perentorio concedido en el fallo para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo, se tomen por parte de su despacho las providencias de ley para el acatamiento de la sentencia, tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de requerir al superior del doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que debe ser el Gerente de la Seccional del Seguro Social en XXXXXXXX, para que haga cumplir el mandato del Juez Constitucional y además se abra el correspondiente proceso disciplinario por desacato a un a decisión judicial.

Segunda: Que si transcurridas otras cuarenta y ocho (48) horas después del requerimiento expuesto en el punto anterior sin que se hubiere dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho se ordene abrir proceso contra el Gerente del Instituto de Seguros Sociales de XXXXXXXX y se adopten todas las medidas para el cabal cumplimiento de la sentencia, sancionando debidamente por desacato tanto a al Doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , como a su superior el Gerente del Seguro Social de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Tercera: Que en virtud de lo establecido en el último inciso del Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, mantenga su Despacho la competencia hasta tanto estén completamente restablecidos los derechos y eliminadas las causas que los amenazan.

Cuarta: Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la posible comisión del delito de FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL Y PREVARICATO POR OMISION o el delito a que hubiere lugar, por parte del Doctor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se sustenta este incidente en lo dispuesto en los artículos 27, 52 y 53 del decreto 2591/91. La remisión al procedimiento civil se encuentra en el artículo 4 del decreto 306/92. Los incidentes se encuentran reglados en el código de procedimiento civil en los artículos 61, 135, 137, 139

DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento declaro ante la juez Constitucional que hasta el momento de interponer el presente incidente no he sido notificado de ninguna decisión administrativa proferida por el Doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o por algún delegado suyo debidamente autorizado, de las decisiones administrativas que se orienten al cumplimiento de la Sentencia de la referencia. Igualmente que si en el transcurso del trámite del presente incidente me fuere notificada la decisión orientada al cumplimiento del fallo, es decir debidamente resuelta de fondo la petición impetrada, inmediatamente informaré al despacho para que se suspenda el trámite del presente incidente.

PRUEBAS:

Solicito a su despacho decretar y tener como tales las siguientes:

1. Si el Despacho lo considera pertinente o necesario, se sirva escuchar mi declaración bajo juramento.

2. Se oficie al Doctor XXXXXXXXXXXXXXXX, para que envíe, en caso que ya haya sido proferido, el acto administrativo o comunicaciones mediante las cuales se da cumplimiento a la sentencia de tutela que nos ocupa.

NOTIFICACIONES:

Las mismas que obran en el expediente.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No